

Cláusula Prelación: Los términos y condiciones establecidos en la presente especificación complementan lo indicado en la carátula, sus anexos y las condiciones generales de la póliza, sin embargo, si algún término se encuentra en contraposición en alguna de estas partes, tendrá prelación lo indicado en esta especificación.

Se aclara para el presente producto, Cláusula 1a. Cobertura básica. Riesgos cubiertos. de la Sección I: Daños Materiales al Equipo Electrónico, se ampara dentro y fuera del predio consignado en la carátula de la Póliza.

Se aclara para el presente producto, la cláusula 6a. Pérdidas Parciales de la Sección I: Daños Materiales al Equipo Electrónico, no tiene efecto en la cobertura, en el pago de indemnización y ni en el cobro de la prima; por lo cual no se ampara de ninguna manera.

Los demás términos y condiciones no se verán afectados.

ATENTAMENTE

**Seguros Banorte S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte**